FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, MARZO 26 DE 2021

Señora
CR. JENNY PAOLA FIGUEROA PEDREROS
Gerente de Proyecto 310 /2021

Asunto: EVALUACION TECNICA DEL PROCESO "CONTRATO N°.310-MDN-DGSM-DMBUG-2021

A continuación, presento la evaluación técnica **ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC310-DIGSA/DMBUG-2021, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA EN LA VIGENCIA 2021.**

N°	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	ESPECIFICACION TECNICAS	UNI. MED.	CANT.	CUMPLE	NO CUMPLE
1	2503729	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39	ESFERA 0,00 a +/- 3,00	PAR	1	X	
2	2503729	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39	ESFERA - 3,25 a 4,00	PAR	1	X	
3	2503729	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39	ESFERA - 4,25 a -5,00	PAR	1	X	
4	2582591	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39	CILINDRO 0,25 a – 2,00	PAR	1	X	
5	2582591	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39	CILINDRO 2,25 a 3,00	PAR	1	X	
6	2503729	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO	0,00 A + 2,00 Diseño esférico	PAR	1	X	
7	2503729	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO	2,00 a – 4,00 Diseño esférico	PAR	1	X	
8	2503729	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO -	4,25 a -5,00 Diseño esférico	PAR	1	X	
9	2503729	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO	0,25 a -2,00 Diseño Cilíndrico	PAR	1	X	
10	2503729	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS	1,25 a – 1,00 Diseño Cilíndrico	PAR	1	X	

		POLICARBONATO					
11	2503729	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO	1,25 a -2,00 Diseño Cilíndrico	PAR	1	X	
12	2582591	LENTES MONOFOCALES TALLADOS	CR 39	PAR	1	X	
13	2582591	LENTES MONOFOCALES TALLADOS	Policarbonato Esférico	PAR	1	X	
14	2582591	LENTES MONOFOCALES TALLADOS	Policarbonato Asférica (para formulas mayores a 6 dioptrías únicamente)	PAR	1	X	
15	2582637	LENTES BIFOCALES TERMINADOS	CR 39 FLAT TOP	PAR	1	X	
16	2582637	LENTES BIFOCALES TERMINADOS	CR 39 INVISIBLE	PAR	1	X	
17	2582592	LENTES BIFOCALES TALLADOS	CR 39 FLAT TOP	PAR	1	X	
18	2582592	LENTES BIFOCALES TALLADOS	POLICARBONATO FLAT TOP (únicamente para formula mayores a 6 dioptrías)	PAR	1	X	
19	2582592	LENTES BIFOCALES TALLADOS	ULTEX	PAR	1	X	
20	2582592	LENTES BIFOCALES TALLADOS	INVISIBLE	PAR	1	X	
21	2582642	LENTE PROGRESIVO TALLADO	DURO	PAR	1	X	
22	2583654	MONTURA METALICA ADULTO	1. Para las monturas terminadas en dorado, deben venir con baño en laca. 2. Para las monturas plateadas, deben venir galvanizadas y baño en laca 3. Para las monturas terminadas en colores deben ser pintadas con pinturas electroestáticas y con laca horneada. 4. Estas condiciones se constatarán con las muestras físicas para cada una de las monturas que adjunte, en caso de no cumplir la montura será descartada. 5. Deben cumplir con: Curvatura frontal, ángulo pantoscópico, que debe oscilar entre 8 y 15 grados, plaquetas o puente anatómico hechos en silicona antialérgica, brazos escualizables (flex) con terminales forrados. 6. NO SE ACEPTARÁN MONTURAS EN ALUMINIO	PAR	1	X	

23	2583654	MONTURA METALICO NIÑO	1. Para las monturas terminadas en dorado, deben venir con baño en laca. 2. Para las monturas plateadas, deben venir galvanizadas y baño en laca 3. Para las monturas terminadas en colores deben ser pintadas con pinturas electroestáticas y con laca horneada. 4. Estas condiciones se constatarán con las muestras físicas para cada una de las monturas que adjunte, en caso de no cumplir la montura será descartada. 5. Deben cumplir con: Curvatura frontal, ángulo pantoscópico, que debe oscilar entre 8 y 15 grados, plaquetas o puente anatómico hechos en silicona antialérgica, brazos escualizables (flex) con terminales forrados. 6. NO SE ACEPTARÁN MONTURAS EN ALUMINIO	PAR	1	**X**	
24	2502649	MONTURA PLASTICA ADULTO	1. Dentro de las cuales se incluyen materiales como el Acetato, Propionato, Poliamida, Polietileno, Polipropileno, 2. Plásticas: Flexible, con memoria, banda elástica, curvatura frontal, ángulo pantoscópico	PAR	1	**X**	
25	2502649	MONTURA PLASTICA NIÑO	1. Dentro de las cuales se incluyen materiales como el Acetato, Propionato, Poliamida, Polietileno, Polipropileno, 2. Plásticas: Flexible, con memoria, banda elástica, curvatura frontal, ángulo pantoscópico	PAR	1	**X**	

PROPONENTE	**GRUPO OPTICO SAS**	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
PARÁGRAFO 1. El CONTRATISTA en ningún caso podrá apartarse de las especificaciones técnicas, análisis de precios pactados, sin autorización escrita y expresa del CONTRATANTE a través del ordenador del gasto. Si el CONTRATISTA no cumpliere lo aquí establecido no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se hará responsable de los perjuicios que por esta acción cause al CONTRATANTE en razón de su acción	**X**	

PARÁGRAFO 2. Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas han sido los servicios que más se solicitan por la población beneficiaria de acuerdo a su condición clínica, y se toman como referente para presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, o por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud (derechos fundamentales los cuales se encuentra amparados en la Constitución Nacional) de algunos de los usuarios y/o beneficiarios del DMBUG, llegase a requerir un servicio que tenga estrecha relación con el objeto contractual, se encuentren contemplados en el acuerdo N°. 0002 Del 27 de abril de 2001 que trata sobre el plan de beneficios de salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente, este servicio podrá ser prestado por el contratista, previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato y Ordenador del gasto	**X**	
PARAGRAFO 3: Las monturas se suministrarán una vez cada tres años en los adultos y una vez cada año para los niños, siempre por prescripción del cambio, expedida por un optómetra perteneciente a la red de servicios del SSMP. Los lentes se suministraran previa formula del profesional tratante, dejando constancia que esta necesidad se relaciona con cambios en el índice de refracción, y no por daños o pérdidas.	**X**	
PARAGRAFO 4: Los lentes de contacto se suministraran una vez cada dos (2) años, en ningún caso serán desechables, serán autorizados en los eventos en que las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, tengan certificación del Comité Técnico Científico donde se indique que su uso es el único medio para corregir el defecto de refracción, que deberá estar sustentado en las guías de manejo establecidas para el SSMP. Los lentes de contacto serán reemplazados únicamente por cambio en la fórmula o término de vida útil y en ningún caso por pérdida o daño que sufran los mismos. Se fija como tope máximo para su suministro hasta el equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente.	**X**	
PARAGRAFO 5: El contratista seleccionado para dar cumplimiento al objeto contractual del presente proceso de contratación deberá garantizar el suministro de los dispositivos ópticos en el Municipio donde se encuentre Ubicado el Establecimiento de Sanidad Militar, donde contará con sede permanente, lo anterior con el fin de evitar gastos innecesarios por concepto de desplazamientos a la población beneficiaria de estos establecimientos de Sanidad Militar.	**X**	
PARAGRAFO 6: El contratista seleccionado para dar cumplimiento al objeto contractual del presente proceso de contratación deberá garantizar un stop permanente de 10 modelos de monturas para niños y 10 modelos de monturas para adulto según lo indicado en las condiciones técnicas objetadas a contratar " MONTURA METÁLICA CERRADA ADULTO O NIÑO", lo anterior con el fin de evitar gastos innecesarios por concepto de mayor costo o excedentes.	**X**	
ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES		

El oferente seleccionado garantizara la CONSULTA DE OPTOMETRIA a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares como valor agregado al proceso de selección de mínima cuantía (anexar certificado de habilitación por la secretaria de salud)	**X**	
DOCUMENTACIÓN		
CERTIFICADO DE MATERIALES DE LAS MONTURAS: El proponente deberá certificar que los materiales de las monturas serán los siguientes: Metal: Deben ser elaboradas en materiales metálicos. No se aceptarán monturas en aluminio. Plásticas: Dentro de las cuales se incluyen materiales como el Acetato, Propionato, Poliamide, Polietileno, Polipropileno, goma acetato	**X**	
CERTIFICADO DE DOMICILIO: El oferente deberá certificar que prestará los servicios objeto de la presente contratación a través empresa legalmente constituida ó si es persona natural, que su establecimiento de comercio se encuentra ubicado en la ciudad de Bucaramanga.	**X**	
REGISTRO HABILITACIÓN: Constancia de habilitación vigente en el Registro especial de prestadores de servicios de Salud, expedido por la Secretaría de Salud Departamental respectiva. (Para el servicio de optometría).	**X**	
BPM: Indicadores de Calidad (B.P.M., Certificados Icontec – ISO o su Equivalente) de los lentes expedidos por los laboratorios fabricantes. Los cuales se entregaran con la oferta y se solicitarán en físico.	**X**	
INVIMA: El oferente deberá anexar certificado INVIMA de los bienes ofertados, o certificación del INVIMA de no requerir dicho registro.	**X**	
GARANTÍA Y FECHAS DE VENCIMIENTO: La empresa oferente deberá presentar un certificado de garantía por la totalidad de las monturas presentadas, especificando el tiempo de garantía ofrecido en meses, el cual deberá ser mayor a un (1) año a partir de la entrega del trabajo independientemente que ya se hubiese liquidado. Deberá certificar garantía sobre bisagras, puntos de soldadura, enchape, y corrosión; esta se hará efectiva a través de su cambio o reparación sin costo alguno para el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, ni para el paciente. El contratista al momento de la entrega del trabajo al paciente debe adjuntar al mismo la garantía por escrito (que para su efecto es la misma factura), e informarle que para hacerla efectiva en cualquiera de los casos descritos anteriormente, debe conservarla. También proporcionará sin costo adicional el estuche duro y un paño limpiador. Todos los lentes ofrecidos deberán contar con una garantía respecto a defectos de aberraciones, alteraciones del material, tratamientos y fórmula. El futuro contratista deberá ACEPTAR realizar los cambios a que haya lugar en el evento de deterioro (excepto por el maltrato que presenten los lentes y monturas por parte del usuario).	**X**	
RECURSO HUMANO La institución prestadora del servicio debe disponer de personal idóneo (profesional de optometría y como		

mínimo un asesor de óptica para apoyar, asesorar y verificar la formulación y novedades que presente el usuario en el momento de la selección y entrega de lentes y monturas)		**X**
para la correcta prestación de los servicios cumpliendo los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir por lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. Deberá allegar certificación en la cual se establezca el recurso humano que labora en la entidad indicando el cargo y los responsables de cada servicio certificando la idoneidad del mismo firmada por el jefe de talento humano o representante legal que incluye nombre del profesional, identificación, profesión, registro o tarjeta profesional años de experiencia		
Deberá allegar certificación donde certifique que verifico la siguiente documentación según la lista de los servicios requeridos anteriormente: 1. Fotocopia del diploma de grado de la profesión 2. Hoja de vida de cada profesional. 3. Tarjeta Profesional emitida por la respectiva Secretaria de Salud Departamental para ejercer la profesión, o resolución emitida por la respectiva autoridad competente cuando por el ejercicio de la profesión no se emita tarjeta profesional. 4. Copia del registro profesional departamental, nacional y/o Registro único nacional de talento humano en salud (RETHUS). 5. Copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso	**X**	
INFRAESTRUCTURA: Debe contar como mínimo una óptica en la Ciudad de Bucaramanga, la cual debe tener vitrinas con diferentes diseños de monturas, tanto para adultos como niños.	**X**	
EXPERIENCIA PROPONENTE La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado. El proponente debe acreditar el haber celebrado, a la fecha del cierre del proceso, mínimo uno (01) Contrato, que la sumatoria de ellos su valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto cuyo objeto sea de la misma naturaleza del objeto del presente proceso de contratación es decir suministro de productos sobre medida para la salud visual y ocular	**X**	

(lentes oftálmicos y lentes de contacto) e insumos ópticos (monturas oftálmicas). Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: 1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio. 2. NIT de la empresa contratante. 3. Cargo de quien expide la certificación. 4. Fecha de la certificación. 5. Nombre o razón social del contratista. 6. Objeto del contrato. 7. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato. 8. Valor del Contrato. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el DMBUG, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles. En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, el DMBUG las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas. NOTA. NO se aceptan auto certificaciones.		
OTROS REQUERIMIENTOS TECNICOS		
GARANTÍA TÉCNICA -Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los elementos adquiridos, responsabilizándose de los reclamos que se den en la ejecución del contrato. -Que ampare la composición y la calidad de los elementos que sean suministrados en la ejecución del objeto contractual	**X**	
TÉRMINO DE RESPUESTA El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de cinco (5) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento de que por mala calidad de los materiales o del no cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas surjan quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del elemento suministrado en virtud del contrato; todo ello dentro de los límites y términos establecidos por el DMBUG para tal fin, para ser resuelto por el contratista. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los bienes.	**X**	

RECURSO HUMANO	ítems				
Profesión	Fotocopia del diploma de grado de la profesión	Hoja de vida de cada profesional.	Tarjeta Profesional emitida por la respectiva Secretaria de Salud Departamental para ejercer la profesión,	Copia del registro profesional departamental, nacional y/o Registro único nacional de talento humano en salud (RETHUS).	Copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso.
OPTOMETRA Nelly Salamanca Combariza.	X	X	X	X	X
ASESORA DE OPTICA Viviana Balaguera Jaimes 1	NO ANEXA	NO ANEXA	NO ANEXA	NO ANEXA	NO ANEXA

CONCLUSION:

El oferente **GRUPO OPTICO SAS** deberá subsanar la hoja de vida de la asesora de óptica que no presentó



SMSM SANDRA ISABEL QUINTERO BAENA
FISIOTERAPEUTA
COMITÉ TECNICO EVALUADOR PROCESO “CONTRATO N°.310-MDN-DGSM-DMBUG-2021